

## SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

### III Congreso Regional de Prevención de Riesgos Laborales de C y L.

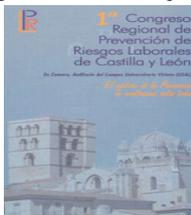
“Trabajo seguro: es posible”. Este es el lema del Tercer Congreso Regional de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León que tendrá lugar los próximos días 5, 6 y 7 de noviembre en el Palacio de Congresos “Yacimientos de Atapuerca” de Burgos.

Un año más el encuentro pretende convertirse en un foro de referencia para todos aquellos que estamos implicados de manera activa con la salud laboral, en el que se compartirán experiencias e intercambiarán opiniones con el fin de progresar en la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores castellano leoneses, para intentar erradicar los accidentes laborales de nuestros centros de trabajo.

El 3º Congreso Regional, fruto de los acuerdos del Diálogo Social, cumple una de las líneas de actuación fijadas con motivo del Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León, periodo 2007-2010, suscrito por la Junta de Castilla y León, CC.OO., UGT y las organizaciones empresariales. En concreto el encuentro se enmarca dentro de las actuaciones fijadas en la línea número 4, donde se fijan las ACCIONES DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN en materia de prevención de riesgos laborales, y en el que se establece en el Apartado 4.4. la celebración de la III Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León.

Esta III edición se celebra con el firme propósito de dar continuidad a los dos últimos Congresos que han tenido lugar en nuestra Comunidad y también celebrados en el marco de los anteriores acuerdos del diálogo social en materia de prevención de riesgos laborales.

El Primero de los Congresos, celebrado en Zamora bajo el lema “El edificio de la prevención lo construimos entre todos”, supuso el punto de partida para la consolidación, en nuestra región, de un foro de encuentro y debate entre todos



los actores implicados en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores. Su principal objetivo fue el de facilitar el conocimiento y la aplicación de las técnicas preventivas en las empresas con la finalidad de fomentar la cultura de la prevención en las empresas de la Comunidad.

Por su parte la segunda edición, que tuvo lugar en Ávila, se centró en la importancia de la labor de concienciación social; la prevención de riesgos laborales es la mejor inversión por su rentabilidad a corto, medio y largo plazo. El lema del Congreso fue “Prevención, la mejor inversión”.



La presente cita se produce en un contexto de especial preocupación y alarma en nuestra Comunidad, pues de acuerdo a las últimas cifras de las que disponemos, el número de accidentes laborales mortales registrados hasta la fecha se eleva a 29, doce más que en el mismo periodo de 2007. En el caso concreto del sector industrial el aumento ha sido del 200%, al pasar de tres víctimas mortales durante el año pasado a once en lo que va de 2008.

El foro, dirigido a todo tipo de expertos en la materia del ámbito laboral, educativo, académico, sindical, empresarial, administrativo e incluso de los medios de comunicación, servirá para debatir activamente sobre asuntos de interés actual relacionados con la salud en el trabajo.

A través de mesas redondas, conferencias, ponencias, paneles de expertos y comunicaciones, se tratarán otros temas que por su novedad, deban ser conocidos por los asistentes. Compartiremos las siempre interesantes experiencias de otros países europeos y otras comunidades autónomas y sus formas de gestión la prevención de riesgos laborales.

Así, y al igual que en las precedentes ediciones, CC.OO. colaborará activamente. En la primera edición se intervino en

ponencias sobre Salud Laboral y mujer, el Método ISTAS de evaluación de riesgos laborales psicosociales y sobre La participación eficaz de los trabajadores y sus representantes en la prevención de los riesgos laborales. En la edición de 2006 aportamos nuestra experiencia sobre Condiciones de trabajo y jóvenes y sobre las Nuevas estrategias en prevención de riesgos laborales.

Este año CC.OO. también participará en diversas actividades: una de las ponencias versará sobre las Nanotecnologías y la prevención de riesgos laborales, también intervendremos en una mesa redonda que abordará la Evaluación de riesgos psicosociales y en una Comunicación en la que se expondrá el no menos grave problema de las drogodependencias en el ámbito laboral.

Se espera la participación de 500 asistentes, en los que se integran más de 60 ponentes. Además, habrá 25 empresas e instituciones con stand propio, entre las que podemos destacar la Junta de Castilla y León, CC.OO. de Castilla y León, UGT, Instituto Navarro de Salud Laboral, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Generalitat de Catalunya, Instituto Asturiano de



Burgos, 5, 6 y 7 de noviembre de 2008

Prevención de Riesgos Laborales, Fundación Laboral de la Construcción, Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, y diferentes Mutuas, Servicios de Prevención y empresas especializadas en la materia.

En definitiva, este encuentro se presenta como una herramienta de extraordinaria utilidad, que debemos saber aprovechar, para que en la medida de nuestras posibilidades entre TODAS y TODOS consigamos, o al menos lo intentemos, que el lema de este año “Trabajo seguro: Es posible” se haga realidad.

## www.castillayleon.ccoo.es

### EL ASESOR RESPONDE

☑ Soy delegado de prevención de la administración pública, y como representante de los trabajadores en materia preventiva, cada vez son más los compañeros que acuden a mi afirmando que sufren acoso moral por parte un jefe, de un compañero o de varios. El caso es que cuando alguno de ellos me narran sus experiencias, no sabría determinar muy bien si lo que sufren es acoso o simplemente existe una mala relación entre compañeros. ¿Cómo podría identificar si lo que sufren es en realidad acoso?

Es muy difícil concretar y objetivar las pautas del acoso, ya que a pesar de que se ejerce a través de conductas muy concretas, hay una fuerte presencia de aspectos subjetivos que pueden determinar el cómo se perciben las cosas, ya que los mensajes, conductas y actitudes de los acosadores son ocasiones muy ambiguas. Por otro lado, también influye mucho la valoración que la persona acosada haga de la situación, ya que en función de su estado psicológico y de cómo se encuentre el entorno laboral, la percepciones que puede tener la víctimas son muy distintas unas de otras.

No obstante y en respuesta a tu pregunta a continuación se van a dejar plasmadas una serie de pautas que te ayudaran en cierta medida a identificar las posibles situaciones de acoso.

#### Actitud del Acosado:

- 1º. Las víctimas de mobbing suelen etiquetar su situación como de acoso:
  - Cuando perciben finalidad de agresión y daño por parte

del agresor y consideran amenazada su integridad física y/o psicológica.

- Cuando ven frustradas sus expectativas personales y laborales.

- Cuando ven vulneradas algunas de sus necesidades básicas, como la de pertenecer a un grupo, la de mantener relación con ese grupo o la necesidad básica de dignidad y de ser respetado.

2º. Los síntomas que pueden padecer son:

- Un aumento de respuestas determinadas por la ansiedad.
- Pensamientos recurrentes e insidiosos con sentimientos de rabia, odio, ira...
- Aumento de sensación de malestar.
- Sentimientos de culpabilización y confusión al ordenar y entender lo que está pasando.

3º. Su respuesta a la situación se caracteriza por tener dificultades o sentirse incapaz para:

- Modificar la situación general.
- Modificar su entorno de relaciones y sus actuales características.
- Modificar y controlar sus respuestas emocionales, fisiológicas, motoras y cognitivas.

#### Formas de Ejercer el Acoso

Es importante distinguir el mobbing, de otras formas de relacionarse en el trabajo que tampoco son adecuadas.

El mobbing como tal, es un conflicto entre partes con fuerzas descompensadas, ya que el hostigador cuenta con mayores recursos, apoyos o mejor posición jerárquica que el hostigado o grupo de víctimas del hostigamiento.

Esta definición de mobbing ya nos pone sobre la pista

para determinar si hay un posible acoso, sin embargo los criterios que diferencian al mobbing de otras situaciones son:

- Las conductas de acoso constituyen una estrategia y son conductas específicas.
- Hay que observar su frecuencia y sistematicidad (al menos una vez por semana).
- Su intensidad.
- Su duración (al menos durante 6 meses).
- Que tengan una intencionalidad destructiva.

Las estrategias conductuales de acoso se dirigen:

- Contra la reputación o dignidad de las víctimas.
- Contra el adecuado ejercicio de su labor profesional.
- Para la manipulación de la comunicación y/o la información laboral y personal.
- Hacia un trato diferencial negativo y discriminatorio con el resto del personal (inequidad).

Se realizan mediante:

- Ataques con medidas organizacionales.
- Creando conflictos de rol.
- Acciones para lograr su aislamiento social e impedir que se relacione con nadie, incluyendo desacreditaciones y descalificaciones.
- Ataques a la vida privada y a las actitudes, posiciones o posturas que adopta ante las cosas del trabajo o particulares.
- Agresiones verbales, físicas y sexuales.

Con todo ello lo que se logra es afectar a la globalidad de la persona y su autoestima mediante el deterioro de su salud física y psíquica, su empleabilidad y su reputación.



El acceso a la oficina virtual se hace a través de la página web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Tras entrar en el apartado de reclamaciones, situado en la parte inferior derecha de la pantalla, al usuario se le exige una dirección de correo electrónico, a la que se asigna una contraseña para poder presentar la reclamación. Una vez rellenado el formulario, éste llegará a la Dirección General de Ordenación, dependiente de la Seguridad Social, que se encargará de tramitar la petición de información a la mutua y de dar respuesta al ciudadano.

## "ALGO ES ALGO..."

El Secretario de Estado de la Seguridad Social y el Presidente de la Asociación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AMAT), han creado una Oficina virtual de reclamaciones que funcionará como una ventanilla única para gestionar todas las reclamaciones relacionadas con los trabajadores protegidos por las mutuas, ya sea por contingencias profesionales (tratamientos médicos o de rehabilitación) o por contingencias comunes, como la baja por enfermedad.

Esta oficina virtual era una de las reivindicaciones que se habían solicitado desde hace tiempo, ya que no existía hasta

el momento ningún sistema que aglutinara todas las reclamaciones y a la que se pudiera tener acceso. Es una herramienta que nace con el fin de mejorar la gestión de estas entidades, optimizar los recursos sanitarios y garantizar la protección adecuada de los trabajadores.

También se van a reunir en la base de datos todos los litigios en vía administrativa y judicial en los que estén implicadas las mutuas, lo que ayudará a tener una visión global y detectar dónde están las debilidades y poder así mejorar la litigiosidad teniendo en cuenta criterios sociales y económicos.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

**El Tribunal Supremo condena a un Inspector de Trabajo por asesorar a empresas inspeccionadas.**

Se condena a un Funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social como responsable de un delito continuado de cohecho pasivo y otro de negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos al haber exigido determinadas compensaciones económicas a dos empresas a las que había inspeccionado y por haber asesorado otra empresa que estaba siendo inspeccionada por varios Inspectores de Trabajo; por tanto, fuera del ejercicio de su función inspectora, con objeto de que la misma pudiera hacer frente a la inspección de que estaba siendo objeto.

**Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-IR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.** (BOE n.º 259 de 27-Oct-2008)

**ACUERDO por el que autoriza la ratificación del Convenio n.º 187 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo y se dispone su remisión a las Cortes Generales.**

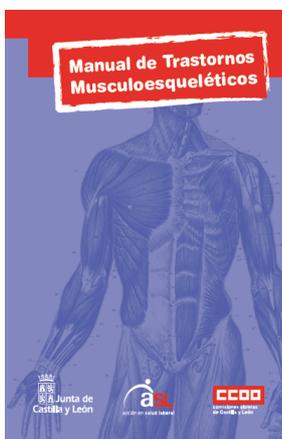
El 15 de junio de 2006, la 95ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio No. 187 sobre prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo. El Convenio N.º 187 fue ideado para ofrecer un tratamiento coherente y sistemático de la salud y seguridad en el trabajo, obligando a los países que lo ratifican a adoptar medidas de carácter político y de prevención, previa consulta con las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores.

**ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Recomendación n.º 197 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.**

Con la recomendación se introducen los principios inspiradores y los requisitos que deben cumplir las medidas políticas y de prevención que se adopten.

## PUBLICACIONES

### Manual de Trastornos Músculo esqueléticos.



En la actualidad alrededor del 70% de los trabajadores europeos sufre molestias músculo-esqueléticas, constituyendo a día de hoy la enfermedad profesional más común en la Unión Europea y resto de países industrializados. Por esta razón desde la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. se quiere divulgar, entre los Delegados de Prevención y el resto de los trabajadores, las nociones más básicas en el referente a los trastornos músculo esqueléticos (TME) y su tratamiento.

Concretamente la guía comprende tres capítulos esenciales:

La primera parte ayuda a entender el funcionamiento básico de aquellas partes del cuerpo humano que se ven afectadas en mayor medida por los TME. El segundo capítulo examina a fondo las lesiones músculo esqueléticas así como las ocupaciones donde suelen aparecer, y la tercera parte aborda las principales metodologías que permiten evaluar las posturas forzadas, los movimientos repetitivos y la manipulación manual de cargas, así como las medidas preventivas a aplicar en cada caso.

## Noticias Breves

El Ministerio de Trabajo e Inmigración mejorará la información estadística sobre siniestralidad laboral, a fin de hacerla más completa y accesible y obtener más datos sobre la forma en que se producen los accidentes de trabajo. El Ministerio quiere que los datos se exploten y se obtengan mejor, mejorando la comunicación con aquellas comunidades que tienen registros propios sobre siniestralidad y así disponer de una información más inmediata.

A nivel nacional, durante el primer semestre del 2008 se ha producido una subida respecto al año anterior, de un 8,7% de los accidentes mortales en los sectores de la construcción, metal y madera. Con lo que un total de 187 trabajadores pertenecientes a estos tres sectores fallecieron en accidente laboral.

La Seguridad Social ha distribuido un informe en el que se analiza la valoración del riesgo durante la lactancia materna en relación con el puesto de trabajo de las madres trabajadoras. El documento que ha sido elaborado por la Asociación Española de Pediatría (AEP), complementa el anterior estudio en el que se especificaban los criterios de evaluación de las situaciones profesionales de riesgo durante el embarazo, realizado por la Asociación Española de Ginecología y Obstetricia.

La Dirección General de Tráfico ha reclamado la implicación de las empresas en la lucha contra los accidentes laborales en la carretera. Se ha hecho especial hincapié en el papel fundamental que deben jugar las empresas a la hora de luchar contra la mortalidad en la carretera ya que, según ha asegurado el director de Tráfico, de los 1167 accidentes laborales con resultado de muerte registrados en 2007, 470 fueron accidentes de tráfico, lo que representa un 40% del total.

Trabajo quiere impulsar un servicio público de asesoramiento a pymes en materia preventiva para que puedan autoevaluar sus condiciones de riesgos laborales y se consiga reducir así la siniestralidad. La Secretaría General de Empleo considera que la adopción de esta medida, que se enmarca dentro de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, debe hacerse de forma "desburocratizada" pero "efectiva". Asimismo, se insiste en que este servicio debe funcionar de forma simplificada, con elementos telemáticos y con apoyo técnico.

Visítanos en:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)  
y  
[www.foremcyl.es](http://www.foremcyl.es)

Por tú seguridad  
cuenta con nosotros

**ASL acción en salud laboral**  
**asesorías de prevención**

**AVILA**  
Plaza de Santa Ana, n.º 7 - 05001  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**  
San Pablo, n.º 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**  
Roa de la Vega, n.º 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**  
Doctor Fleming s/n  
Teléfono 987 427 911

**PALENCIA**  
Plaza Abilio Calderón, n.º 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**ZAMORA**  
Plaza de Alemania, n.º 2, 5ª - 49001  
Teléfono 980 522 778

**SALAMANCA**  
Arco de la Lapa, n.º 2, 3º - 37001  
Teléfono 923 271 260

**SEGOVIA**  
Severo Ochoa, n.º 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**  
Vicente Tutor, n.º 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**  
Plaza de Madrid, n.º 4, 5ª - 47001  
Teléfono 983 391 516

### Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@leon.ccoo.es](mailto:boiccoot@leon.ccoo.es)